



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 0272-2024-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2024

**VISTO:** La Carta N° 014-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2024; el Acta N° 013-2024-CUI-FI-UNAJMA, de fecha 20 de mayo de 2024; la Carta Múltiple N° 0194-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 14 de mayo de 2024; la Carta N° 01-2024-UNAJMA-RGPC-BPC, de fecha 14 de mayo de 2024; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 23** del CAPÍTULO III (Del Trabajo de Investigación para el Grado de Bachiller) del **Reglamento General de Grados y Títulos** de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que *"El Jurado Evaluador del Trabajo de Investigación, es designado por la Facultad a propuesta de la Unidad de Investigación de la Facultad; estará conformado por tres docentes ordinarios y/o contratados adscritos al Departamento Académico correspondiente a la Escuela, cuya línea de investigación sea a fin al trabajo a evaluarse y que deberá ostentar necesariamente el grado de Maestro y/o Doctor. Preside el Jurado Evaluador el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad. Pueden integrar el Jurado Evaluador otros docentes pertenecientes a la respectiva Facultad"* y el **Art. 24** *"Designado el jurado evaluador, la unidad de investigación solicitará a la primera autoridad de la Facultad su aprobación mediante acto resolutorio. En caso de presencia de incompatibilidades u observaciones, debidamente justificados, entre algún miembro del jurado evaluador y el egresado o estudiante, este podrá solicitar el cambio de uno o dos de ellos, por una sola vez a la primera autoridad de la Facultad y las instancias correspondientes procederán a tomar las medidas correctivas si el caso lo amerita"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 308-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprueba a designación del **Mgtr. Carlos Eduardo Dueñas Valcarcel** como Asesor del Trabajo de Investigación con fines de obtener el Grado Académico de los estudiantes **Ronard Gemirde Palomino Capulián** y **Brenda Percca Costas** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Carta N° 01-2024-UNAJMA-RGPC-BPC de fecha 14 de mayo de 2024, los estudiantes **Ronard Gemirde Palomino Capulián** y **Brenda Percca Costas** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicitan al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, la **designación de Jurados Evaluadores** y revisión de su Proyecto e Informe Final de Trabajo de Investigación;

Que, mediante Carta Múltiple N° 0194-2024-UNAJMA-DFI de fecha 14 de mayo de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de los estudiantes **Ronard Gemirde Palomino Capulián** y **Brenda Percca Costas**, y solicita se le designen jurados evaluadores de Proyecto e Informe Final de Trabajo de Investigación;

Que, mediante Carta N° 014-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA de fecha 21 de mayo de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime - Presidenta de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, la **designación de Jurados Evaluadores de Proyecto**



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0272-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 22 de mayo de 2024

e Informe Final de Trabajo de Investigación mediante acto resolutivo, de los estudiantes **Ronard Gemirde Palomino Capulián** y **Brenda Percca Costas**, de acuerdo al Acta N° 013-2024-CUI-FI-UNAJMA;

Que, mediante Acta N° 013-2024-CUI-FI-UNAJMA de fecha 13 de mayo de 2024, la Comisión de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por la Dra. María del Carmen Delgado Laime, **designan** a los miembros del Jurado Evaluador de Proyecto e Informe Final de Trabajo de Investigación, de los estudiantes **Ronard Gemirde Palomino Capulián** y **Brenda Percca Costas**;

Que, en atención a la Carta N° 014-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Designar** a los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Trabajo de Investigación, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Estudiante (s)	Título de Proyecto de Trabajo de Investigación	Asesor – Coasesor	Jurados de Trabajo de Investigación
01	Ronard Gemirde Palomino Capulián Brenda Percca Costas	Contaminación Sonora y su relación con el flujo vehicular en la zona urbana de Andahuaylas, Apurímac-2024	Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel	<b>Presidente:</b> Mtro. Alexei Reynaga Medina <b>Primer miembro:</b> Mtro. Odilón Correa Cuba <b>Segundo miembro:</b> Mtro. William José Ortíz

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Encargar** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** **Encargar** a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** **Notificar** la presente Resolución Decanal al Asesor, Miembros del Jurado Evaluador y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
MSc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA